

Dirección General de Auditoría Interna

MEMORANDUM DGAI/0636/2022

A : ING. LUIS ALBERTO CASTIGLIONI, *Ministro*
Dirección General de Administración y Finanzas.

PARA : CP JULIO VERA ARMOA, *Director General*
Dirección General de Administración y Finanzas

DE : LIC. MARIA LUCILA DELGADO SEGOVIA, *Directora General*
Dirección General de Auditoría Interna.

FECHA : Asunción, 19 de octubre de 2022

TEMA : Remisión del Informe de Auditoría D.G.A.I N° 16/2022 "Sobre Incorporación de Bienes y Servicios".

Por el presente y dando cumplimiento al *Decreto N° 1.249/2003 "Por la cual se aprueba la reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado"* en su Art. 11° "... los informes ordinarios y extraordinarios que emitan las Auditorías Internas Institucionales serán elevados en forma exclusiva y simultánea a las Máximas Autoridades de los Organismos y Entidades respectivas, Síndico de la Entidad y a la Auditoría General del Poder Ejecutivo...".

En tal sentido, se adjunta en formato impreso el Informe de referencia, para su conocimiento, consideración y efectos correspondientes

Atentamente.


Lic. María Lucila Delgado Segovia
Directora General de Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio



Pedro Mancuello Pérez
Ministro Sustituto
Ministerio de Industria y Comercio



INFORME DE AUDITORIA D.G.A.I. N° 16/2022

“SOBRE INCORPORACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS”

La Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio de Industria y Comercio, en cumplimiento de la **Resolución CGR N° 605/2022** “POR LA CUAL SE ESTABLECE LA GUÍA BÁSICA DE DOCUMENTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS QUE SUSTENTAN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS ENTIDADES SUJETAS AL CONTROL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”, y **Resolución MIC N° 452/2021** “POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS GUÍAS BÁSICAS DE SOPORTE DOCUMENTARIO DE REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, PARA LAS ETAPAS DE INICIO DEL PROCESO DE OBLIGACIÓN CONTABLE, PAGOS Y RENDICIONES DE CUENTAS SUJETOS AL CONTROL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 1.279 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2013”, ha verificado la recepción de los Bienes y/o Servicios que figuran en los siguientes documentos:

Descripción del Bien: Servicio de Telefonía Móvil.				
Orden de Compra y/o Servicio N°		Nota de Remisión		Proveedor
Nro.	Fecha	Nro.	Fecha	
908/2022	16/09/2022	Sin número.	21/09/2022	TELECEL S. A

La verificación de la recepción no constituye la realización de una Auditoría al proceso de Llamado, Adjudicación ni Ejecución del Contrato, por tanto, la emisión del presente Informe, es a sólo efecto de dar cumplimiento a la **Resolución N° 605/2022** de la Contraloría General de la República y **Resolución N° 452/2021** del Ministerio de Industria y Comercio.

Asunción, 19 de octubre de 2022.


Abog. Diego J. Zelaya R., Auditor
Dirección General de Auditoría Interna


Lic. María Lucila Delgado Segovia, Directora General
Dirección General de Auditoría Interna



Tigo
Business



Asunción, 21 de Setiembre del 2022

Señores
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Asunción Paraguay

Por la presente dejamos constancia de la entrega de los Equipos/Servicios citados y detallados en la presente nota. Los mismos serán otorgados para el uso en lo que respecta al Contrato " N° 05/2022 – ID N° 408751 "SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"

NÚMERO TIGO (*)	MARCA/MODELO DEL EQUIPO	IMEI DEL EQUIPO	SIMCARD
595982543471	Iphone 13 Pro Max	353193510153317	101632916488
595981074661	Samsung A32	356163315001184	101632916512
595982957654	Samsung A32	352196400519910	101632916504
595982455661	Samsung A32	352196400525255	101632916496
595984245561	Samsung A32	356163311953487	101632912446
595981065439	Samsung A32	356163313960209	101632912438
595982365676	Samsung A32	356163313960688	101632912420
595986607989	Samsung A32	356163313963294	101632912412
595986753356	Samsung A32	356163314925508	101632912404
595981053433	Samsung A32	356163314999685	101632912578
595986701776	Samsung A32	356163316556384	101632912453

Recibe conforme:



Dirección General de Administración y Finanzas
ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIOS

Entidad: MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Orden de Servicio N°: 908/2022
Repartición solicitante: Dirección Administrativa	Fecha de emisión: 16/09/2022
Señores: TELÉF. CÉLULAR DEL PARAGUAY SA (TELECEL SA)	RUC: 80000519-8

De acuerdo a su oferta presentada, sírvase efectuar la provisión de los bienes y/o servicios que se detallan a continuación:

N°	N° de Item	Descripción de los Bienes y/o Servicios	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Exentas	Gravadas
* Letra B - Sin IVA							
1.	1	Servicio de telefonía móvil (servicio de telefonía móvil tipo 1 con equipo según LETF 2017 según sus normas), llamadas, mensajes y datos móviles 95 GB	100	MESES	964.000		964.000
2.	2	Servicio de telefonía móvil (servicio de telefonía móvil tipo 2 con equipo según LETF 2017 según sus normas), llamadas, mensajes y datos móviles 30 GB	130	MESES	3.479.000		3.479.000
							4.279.000

TOTAL/GUARANÍES: **4.279.000**
 SON (EN LETRAS): Cuatro millones doscientos setenta y nueve mil -

Código patrimonial: No aplica

Plazo de entrega:	Forma de pago:	Observaciones:
5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la Orden de Servicios emitida por la Dirección.	CREDITO	CONTRATO N° 64 / 2022 - SERVICIO DE TELÉFONO MÓVIL - (RUC: 80875)
Lugar de entrega:	Imputación presupuestaria:	Notas:
Ministerio de Industria y Comercio - Sede Central - Avda. Mar. López 3325 Imbabé (C. Walter - Asunción)	238-SERVICIOS DE COMUNICACIONES	Adjuntos de Telefonía Móvil tipo 1 con equipo según Especificaciones Técnicas. Cantidad: 100 unidades. Servicio de Telefonía Móvil tipo 2 con equipo según Especificaciones Técnicas. Cantidad: 130 (130)

FORMULARIO ELABORADO POR:

Lic. Carlos A. Gómez Gómez
 Dirección Administrativa
 Ministerio de Industria y Comercio

Lic. Mercedes Zornitz
 Dirección Administrativa
 Ministerio de Industria y Comercio
 Dirección Administrativa

Recibi confirmo
 Nombre y Apellido: *[Firma]*

Francisco Melina López
 Encargada de Servicio Contratación
 TELECEL S.A.E.

Fecha: *[Firma]*



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 657.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 1/2022 "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL", CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID 408.751.

Asunción, 4 de julio de 2022

VISTOS: Los antecedentes relacionados al llamado de la Contratación Directa N° 1/2022 "Servicio de Telefonía Móvil", Contrato Abierto - Plurianual - ID 408.751, en los cuales consta el Informe de Evaluación de Ofertas N° 05/2022 y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente contratación; y

CONSIDERANDO: Que, el Ministerio de Industria y Comercio convocó al llamado de la Contratación Directa N° 1/2022 "Servicio de Telefonía Móvil", Contrato Abierto - Plurianual - ID 408.751, conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) aprobado y vigente y el llamado fue publicado en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, según el Acta de Apertura de Sobres ha presentado oferta las firmas: AMX PARAGUAY S.A. y TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.);

Que, el Comité de Evaluación elevó su Informe Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 05 de fecha 25 de mayo de 2022, de conformidad a lo previsto en el Artículo 63 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, se cuenta con Certificación Presupuestaria, C.D.P. N° 111/2022 que afecta al Sub-Grupo de Gastos 268 – Servicios de Comunicaciones, del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022;

Que, la validez de la contratación en cuanto a los compromisos de los Ejercicios 2023 y 2024 quedaran sujetos a las aprobaciones de las partidas presupuestarias de dichos Ejercicios. La no aprobación será causal de rescisión del contrato no imputable al Ministerio de Industria y Comercio;

Que, la Dirección General de Asuntos Legales no opone reparos para la suscripción de la presente Resolución según Dictamen Jurídico N° 106 de fecha 1 de julio de 2022;

Que, el Artículo N° 28 de la Ley de Contrataciones Públicas dispone que corresponda a la Máxima Autoridad de la Convocante resolver sobre la Adjudicación;

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo N° 1 inciso b) del Decreto N° 2.348/99 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley N° 904/63 y se deroga el Decreto N° 902/73".



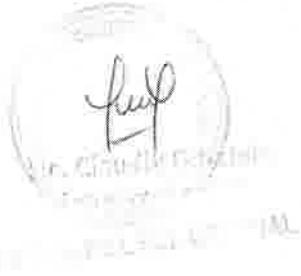
MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 657.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 1/2022 "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL", CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID 408.751.

-3-

- Artículo 5°.** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar los pagos de las facturas conforme a las condiciones de pagos establecidas en el Contrato, previa recepción de los servicios y conformidad del Administrador del Contrato.
- Artículo 6°.** Imputar los gastos resultantes de la presente contratación en el Sub-Grupo de Gastos 268 – Servicios de Comunicaciones, del Presupuesto del Ministerio de Industria y Comercio.
- Artículo 7°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Luis Alberto Castiglioni
LUIS ALBERTO
CASTIGLIONI
SORIA
Luis Alberto Castiglioni
Ministro



TETĀ MBA'E'ĀPOPY
HA NEMU
MINISTERIO DE
INDUSTRIA
Y COMERCIO

TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

MISIÓN: "Promover políticas públicas que apuntalen al desarrollo sostenible del sector empresarial, a través del incremento de su competitividad."

CONTRATO N° 5 /2022

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliada en la Avda. Mcal. López N° 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor JULIO CESAR VERA ARMOA**, con Cédula de Identidad N° 2.008.844 por la Dirección General de Administración y Finanzas, la **Señora SARA LORENA CÁCERES ACUÑA**, con Cedula de Identidad N° 3.721.974 por la Dirección Administrativa, autorizados para suscribir el presente Contrato por **Resolución Ministerial N.º 657/2022** de fecha 04 de julio de 2022, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL S.A.E.)**, con R.U.C N.º 80000519-8, domiciliada en la avenida Zavalas Cue esquina Artillería, de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada por la **señora RITA GIMENEZ HELLMAN**, con Cédula de Identidad N.º 1.096.022, y el **señor ALDO ENRIQUE NATALIZIA**, con cédula de identidad N° 1.471.305 autorizados por Poder General de Administración N.º 44, de fecha 3 de junio de 2020, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el contrato de "**SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL**" – **CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL** – ID 408.751, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del contrato

El presente contrato se refiere al **SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL**, ID N.º 408.751, que será suministrado por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas y Planilla de precios. -

CLÁUSULA SEGUNDA: Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. Carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;

VISIÓN: "Ser la institución pública líder en la promoción del desarrollo competitivo y sostenible del sector empresarial en el Paraguay, contribuyendo a la calidad de vida de la sociedad."

MIC - Sede Contrat: Av. Mcal. López 3333 e/ Dr. Weiss, Villa Morra T. 021 +595 21 618 3184/6

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Aldo Natalizie
APODERADO





TETĀ MBA'E'AROPY
HA NEMU
Ministerio de
INDUSTRIA
Y COMERCIO

TETĀ REKUĀI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

MISIÓN: "Promover políticas públicas que apuntalen al desarrollo sostenible del sector empresarial, a través del incremento de su competitividad."

CLÁUSULA SEXTA: Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios. –

TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.)								
TEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MONTO MINIMO	MONTO MÁXIMO	PRECIO UNITARIO (IVA Incl.)	PRECIO TOTAL (IVA Incl.)
1	Servicio de Telefonía Móvil TIPO 1 con Equipo según EETT (UN EQUIPO CON LINEA) Llamadas ilimitadas y datos móviles 60 GB	Mes	Unidad	24	80.000.000	160.000.000	864.000	20.736.000
2	Servicio de Telefonía Móvil TIPO 2 con Equipo según EETT (DIEZ EQUIPOS CON LINEAS) Llamadas ilimitadas y datos móviles 30 GB	Mes	Unidad	24	80.000.000	160.000.000	3.415.000	81.960.000

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL

MONTO MINIMO: Gs. 80.000.000

MONTO MÁXIMO: Gs. 160.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES OCHENTA MILLONES (Gs. 80.000.000)**, impuesto al valor agregado (IVA) incluido y el monto máximo es de **GUARANÍES CIENTO SESENTA MILLONES (Gs. 160.000.000)**, impuesto al valor agregado (IVA) incluido. -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta Carta de Invitación.

VISIÓN: "Ser la institución pública líder en la promoción del desarrollo competitivo y sostenible del sector empresarial en el Paraguay, contribuyendo a la calidad de vida de la sociedad."

MIC - Sede Central; Av. Nicolás López 3333 of. Dr. Weiss, Villa Morra Teléfono: +595 21 616 3184if

[Handwritten signature and stamp of the Ministry of Industry and Commerce]

C.P. JULIO C. VERA SIMON
Director General

Dirección General de Adquisiciones y Contratación

[Handwritten signature]
RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

[Handwritten signature]
Aldo Natalizia
APODERADO



TETĀ MBA'ĒAPOPY
HA NEMU
MBA'ĒAPOPY
INDUSTRIA
Y COMERCIO

TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

MISIÓN: "Promover políticas públicas que apunten al desarrollo sostenible del sector empresarial, a través del incremento de su competitividad."

Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. -

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente Carta de Invitación. -

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. -

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre "LAS PARTES", el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir "LAS PARTES" las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -

CLÁUSULA DECIMOSEXTA: Comunicaciones

Todas las notificaciones y comunicaciones requeridas en y/o vinculadas con este contrato se realizarán por escrito y se remitirán al destinatario (a opción de la Parte que curse

VISION: "Ser la institución pública líder en la promoción del desarrollo competitivo y sostenible del sector empresarial en el Paraguay, contribuyendo a la calidad de vida de la sociedad."

MIC - Sede Central: Av. Neal, López 3333, c/ Dr. Weiss, Villa Morra Teléfono: +595 21 616 3184/6

Dr. JULIO C. BARRARMOA
Director General

FITA GIMENEZ MEELMAN
Apoderado

Aldo Natalizi
APODERADO

